



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 07-siete de noviembre de 2017-dos mil diecisiete**, los CC. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, esquina con Matamoros en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad; y, al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, en la inteligencia de que el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**, cubrirá en la presente sesión la ausencia del Magistrado pendiente de nombrarse, por parte del Senado de la República, en virtud de ser el secretario con mayor antigüedad en este Organismo Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo tanto los acuerdos que se tomen dentro de la presente sesión serán válidos en términos de ley; lo anterior a fin de tratar y desahogar lo conducente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al orden del día de esta sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.

EXPEDIENTE: JDC-045/2017.

PROCEDIMIENTO:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE:

LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DE CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO RECLAMADO:

LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 09-NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 05/2017.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

Se procede al desahogo del **único punto del orden del día relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número 045 del año 2017**, el Magistrado Licenciado **CARLOS**



CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario proyectista, **Licenciado RAFAEL DAVID SANTANA CORTE**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos en el asunto; en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia, procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el Secretario proyectista, **Licenciado RAFAEL DAVID SANTANA CORTE**:

*Expediente **JDC-045/2017**, sus puntos resolutive son:*

PRIMERO. Se **REVOCA** la resolución combatida en términos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **ORDENA** a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional que inmediatamente dé el trámite debido, según se establece en el punto 4 referido.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los CC. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutive arriba transcritos.

En seguida, el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:06-doce horas con seis minutos**, solicitándole al señor Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y



la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**LIC. CARLOS CÉSAR LÉAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**